# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-INSN-1

## **CONTRATACIÓN DE BIENES**

SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION DE USO

**BASES INTEGRADAS** 

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

5

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Salud del Niño

RUC Nº : 20131368403

Domicilio legal : Av. Brasil N° 600 - Breña
Teléfono: : 330-0066 / anexo 1244
Correo electrónico: : jvasquez@insn.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTE GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION DE USO, según el siguiente detalle:

ítem	Descripción del ítem	Cant.	Und
			Med.
	KIT DE REACTIVO PARA ANALISIS DE MICROMATICES X 1		
ÚNICO	DETERMINACION	1,500	Und.

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el **MEMORANDUM N° 481-OEA-INSN-2024** de fecha 25 de julio del 2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 – Donaciones y Transferencias.

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No es el caso.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se recibirán en cuatro (4) armadas, según el cronograma establecido, y se entregarán en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de notificada la orden de compra al contratista<sup>2</sup>.

#### Cronograma de entregas:

Contract of the Contract of th								version and a second						MANAGE AND PROPERTY.
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	ENTREGAS / MES										
		DE TOTA MEDIDA L	TOTA	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10	MES 11
01	KIT DE REACTIVOS PARA ANALISIS CROMOSÓMICO HUMANO POR MICROMATRIC ES X 1 DET.	DETERM INACIÓN	1500		E1 375			E2 375			E3 375	-		E4 375

Plazo de instalación de los equipos: Los equipos en cesión de uso deberán ser instalados en los ambientes del área usuaria en un plazo no mayor a los 60 días calendario de recibida la orden de compra por contratista.

Los plazos indicados, se encuentran en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco soles con 00/100 (S/5.00) en caja de la Entidad, Av. Brasil 600 – Breña. La copia se entregará en la Oficina de Licitaciones, sito 2do piso pabellón administrativo (Av. Brasil 600, Breña) en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

 Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444-2018.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Según respuesta a la consulta y observación Nro. 5 del pliego absolutorio.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Lev Nº 31955 Lev de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N°004-2019--JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Decreto Supremo N°014-2011 S.A. Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo № 016-2011-SA y sus inclusiones y modificaciones
- DECRETO SUPREMO Nº 021-2018-SA. Decreto Supremo que modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos
- DECRETO SUPREMO Nº 017-2018-SA Decreto Supremo que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Laboratorio ara el control de calidad de productos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA. Aprueban Directiva Administrativa "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED".
- Resolución Ministerial N° 1000-2016\ MINSA. Modifican la R.M. N° 833-2015/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Directoral N° 144-2016-DIGEMID-DG-MINSA Aprueban los siguientes formatos:
- Formato de Notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos u otros productos farmacéuticos por los titulares de registro sanitario y del certificado de registro sanitario.
- Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA. Aprueban Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Resolución Ministerial Nº 132-2015/MINSA. Aprueban Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros
- Resolución Ministerial № 540-2011/MINSA. Aprueban la Norma Técnica de Salud № 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales".
- Resolución Ministerial Nº 013-2009-MINSA .Aprueban el "Manual de Buenas Prácticas de Dispensación"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

> e) Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicada en el literal anterior, el postor deberá presentar los siguientes documentos relacionadas con los productos solicitados:

#### e.1

Copia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de Uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de Oficio o documento denominado Consulta Técnica, la cual se realiza a través de la web, que sustente que No Requiere de Registro Sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos. También se aceptará el listado web publicado en DIGEMID.

#### e.2

Copia del **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)** o documentos alternativos al cumplimiento de buenas prácticas de manufactura expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. De no establecer el certificado de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen o por la empresa certificadora, en cuyo caso en atención a su diferente denominación.

#### e.3

Copia del **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)**, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por DIGEMID a nombre del postor, donde consigne que la empresa está certificada para almacenar los productos a temperatura ambiente y temperatura refrigerada.

Para el caso de postores que contraten servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su CBPA, presentará el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañando de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional, en mérito a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentren vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) está incluida en el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

#### e.4

Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, donde certifique que la empresa cumple con la aplicación del Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado por Resolución Ministerial Nº 833-2015/MINSA y su modificadora mediante Resolución Ministerial Nº 1000-2016/MINSA a fin de preservar la calidad, eficacia y seguridad de sus productos.

Para el caso de los postores que contraten el servicio de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios con un tercero, además de presentar su

IMPORTANTE: Según respuesta a las consultas y observaciones Nro. 16 y 20 del pliego absolutorio, se aclara que también se aceptarán como **alternativa al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**: El Certificado CE de la Comunidad Europea o el ISO 13485 vigente o el FDA.

IMPORTANTE: Según la respuesta a la consulta 17 con respecto a la naturaleza del producto se agregará a la presentación del REGISTRO SANITARIO: también aceptará el Registro Sanitario como opcional, siempre que se adjunte una lista de publicaciones científicas que avalen el uso de los equipos e insumos RUO (de la oferta presentada) en el diagnóstico clínico en otros países. Alternativamente, se podrá presentar reportes (mínimo 05) de resultados de clínicas y hospitales reconocidos de otros países que utilicen estos equipos/reactivos en el diagnóstico clínico.

IMPORTANTE: Según la respuesta a la consulta 17 con respecto al CBPDT se mantiene el requisito salvo que se sustente en la folletería que el producto requerido no requiere cadena de frio

IMPORTANTE: Según la respuesta 18 del pliego de absolución de consultas: Se acepta el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente de la empresa contratada, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO

Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, presentará el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente de la empresa que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

#### e.5

Presentar Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados. Folletería (original o copia simple), que permita demostrar que lo ofertado se ajuste a lo solicitado. También se aceptarán cartas y/o documentos emitidos por el fabricante (casa matriz) y/o filial y/o dueño de la marca del reactivo o equipo ofertado para acreditar las características técnicas que no se encuentren en la folletería o Manual de Instrucciones de Uso o Inserto del reactivo y del equipamiento en cesión de uso.

- Sustentados con documentación del fabricante: Kit de reactivos para Análisis Cromosómico Humano por Micromatrices, equipos principales y complementarios.
- Sustentados mediante declaración jurada del postor: mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación.

#### Se acreditará lo siguiente:

- Para el kit: Presentación, características, uso, tipo de arreglo, número y tipo de sondas, número de genes OMIM total cubiertos, número de genes ClinGen total cubiertos, número de genes de cáncer total cubiertos.
- Para los equipos: Tipo, Metodología, Sistema, Características, Muestra, Antigüedad, Soporte técnico y capacitación.
- e.6 Declaración Jurada de Presentación del Producto (Anexo N°12)
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

El comité de selección **no podrá** exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

IMPORTANTE: Según la respuesta a la consulta y observación 7 del pliego absolutorio, adicionalmente a la DJ para sustentar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluye al personal de ingeniería), se presentará una declaración jurada POR SEPARADO, para sustentar el cumplimiento de la capacitación, todos ellos solicitados en el literal e5 de la presente página.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Cronograma de mantenimiento preventivo de equipos en cesión de uso, según el numeral 6.2.1 "Mantenimiento" 3.1 "Especificaciones Técnicas" Capitulo III de las Bases.<sup>5</sup>
- h) Compromiso de mantenimiento correctivo de equipos en cesión de uso, según el numeral 6.2.1 "Mantenimiento" 3.1 "Especificaciones Técnicas" Capitulo III de las Bases.<sup>6</sup>
- i) Certificación del Fabricante a favor del personal que estará a cargo del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en cesión de uso, según el numeral 6.2.2 "Soporte técnico" – 3.1 "Especificaciones Técnicas" - Capitulo III de las Bases.<sup>7</sup>

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- j) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- k) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo Nº 11).

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

#### **Importante**

Se incluye para la suscripción de contrato según respuesta brindada en el pliego absolutorio a la consulta y observación 9

Se incluye para la suscripción de contrato según respuesta brindada en el pliego absolutorio a la consulta y observación 9

Se incluye para la suscripción de contrato según respuesta brindada en el pliego absolutorio a la consulta y observación 9

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina N°15 - Licitaciones, sito en el segundo piso Pabellón Administrativo – Av. Brasil 600, Breña (Horario de atención 08:00 a 15:00).

#### **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

#### 2.5. FORMA DE PAGO

Forma de pago: determinado en el contrato con el INSN. La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda
- Comprobante de Pago

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Control Previo de la Oficina de Economía, 2do piso Pabellón Administrativo del Instituto, sito Av. Brasil 600 – Breña, (Horario de atención 08:00 a 15:00).

 $<sup>^{10}</sup>$  Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. Denominación de la contratación:

Suministro de kits para la detección de variantes genéticas, para el Servicio de Genética y Errores Innatos de Metabolismo (SGEIM) mediante cesión en uso.

#### 2. Finalidad pública:

Atender la necesidad del SGEIM en realizar las pruebas de Microarray CMA a los pacientes con sospechas de alteraciones cromosómicas submicroscópicas.

#### 3. Antecedentes:

El SGEIM, como parte del INSN, es un centro de referencia de las patologías genéticas a nivel nacional y atiende más de 1700 pacientes nuevos al año. Existen muchos pacientes evaluados en otros servicios de nuestra institución; sin embargo, no son vistos por nuestro servicio, a pesar de que tienen enfermedades monogénicas y requieren en muchas oportunidades de pruchas moleculares.

La discapacidad intelectual sindrómica y no sindrómica, así como el trastorno del espectro autista y malformaciones congénitas de etiología desconocida, parálisis cerebral infantil, distrofías musculares, miopatías, inmunodeficiencias primarias, encefalopatías epilépticas, trastornos del desarrollo sexual, patologías renales, talla baja idiopática, errores innatos de metabolismo entre otros, son alteraciones que en la mayoría de los casos son derivados de todo el país y evaluados en nuestra institución, sin determinar con exactitud la etiología por falta de las pruebas moleculares de última generación.

Los estudios de Microarray nos permiten el diagnóstico etiológico en el gran grupo de los pacientes que se presentan con hipotonía, retraso del desarrollo psicomotor, discapacidad intelectual, parálisis cerebral infantil, epilepsia, neuroregresión, malformaciones congénitas, talla baja, microcefalia, inmunodeficiencias primarias, esquizofrenia, trastornos de espectro autista, trastornos de conducta, trastornos de déficit de atención e hiperactividad, entre otros. Muchas de estas patologías anteriormente no tenían causa conocida y actualmente se conocen las alteraciones genéticas subyacentes.

En varios casos los pacientes no tienen antecedentes familiares, sin embargo, sus patologías pueden ser resultados de alteraciones genéticas de patrones de herencia autosómico recesiva, dominante, ligados a cromosomas sexuales o mitocondriales. Es de suma importancia definir el diagnóstico exacto, el cual permite tratamiento especializado y el cálculo del riesgo de recurrencia durante asesoría genética al probando y a los familiares del 1er grado.

En tal sentido, el llegar al diagnóstico es un gran reto que en muchas veces no puede ser alcanzado sólo a través de evaluación elínica, bioquímica, radiológica etc. El diagnóstico de microdeleciones, microduplicaciones, disomías uniparentales y determinación del grado de endogarnia es realizado a través de la técnica del Microarray, en el caso de nuestro Servicio, con la resolución de 750k. Sin embargo, actualmente existen plataformas que ofrecen resolución mucho mayor, permitiendo detectar las CNV (Copy Number Variation) de mucho menor longitud.

Desde año 2016, el SGEIM realiza el estudio de Microarray 750k, llegando a diagnosticar las causas/síndromes a los más de 600 pacientes, siendo nuestra institución la única que realiza dicho procedimiento a nivel nacional. Cabe indicar, que de este modo se acorta el tiempo de diagnóstico definitivo de los pacientes, evitando los estudios costosos y repetitivos, como por ejemplo, resonancias magnéticas o metabolitos, además de solicitar los estudios precisos en cada sindrome, como ejemplo, EEG en lactantes con síndrome Angelman antes de presentar las crisis. De esta manera, se optimizan diagnóstico y manejo de los pacientes, evitando los gastos innecesarios, aparte de asesoría reproductiva que permite evitar nacimientos de otros afectados en mismas familias.

En relación con análisis de costo-efectividad existen varias publicaciones que demuestran que dicha tecnología debe ser considerada en los pacientes sin diagnóstico etiológico. El SGEIM solicitaba estos exámenes cubiertos por el SIS en los años 2013-2015, a través de servicios tercerizados. Actualmente, nuestra institución ofrece dicha prueba, constituyéndose como la única entidad a nivel público y privado en el Perú.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO

El uso de Microarray está aprobado en RD 270-2018-DG-INSN, Guía Técnica para la solicitud Microarray RD-128-2019-DG-INSN, Guía Técnica para el diagnóstico etiológico de la Discapacidad Intelectual RD 201-2020-DG-INSN, Tarifa y estructura de costos están actualizados con la resolución 053-2021-SA/DVMPAS.

El grupo de las enfermedades que están diagnosticados con examen de Microarray, está amparado bajo la Ley Nº 29698, que declara de interés nacional y preferente atención y tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas.

Actualmente, en el INSN se realizan los siguientes exámenes, con sus respectivos CPMS y resoluciones:

Nº	CÓDIGO INSN	CPMS	Marc a	DESCRIPCIÓN	R.D. TARIFARIO INSTITUCIONAL
1	15020601	88264		Cariotipo en Sangre Periférica	128-2018-DG-INSN
2	15020613	88262		Cariotipo en Médula Ósea	128-2018-DG-INSN
3	15020602	88130		Cromatina Sexual	128-2018-DG-INSN
4	15020629	88299.04		Cariotipo en piel (fibroblastos)	250-2019-DG-INSN
5	15020630	88269		Cariotipo en Líquido Amniótico	250-2019-DG-INSN
6	15020631	88267		Cariotipo en Vellosidades Coriales	250-2019-DG-INSN
7	061052	83891.01		Extracción de ADN	202-2020-DG-INSN
8	15020616	81400.04		Detección molecular de cromosomas X, Y y gen SRY	57-2019-DG-INSN 053-2021- SA/DVMPAS
9	15020617	81329.01		Detección de deleción del exón 7 del gen SMNI (Atrofia Muscular Espinal)	57-2019-DG-INSN 053-2021- SA/DVMPAS
10	15020618	81243		Repetición de tripletes del gen FMRI (X-FRÁGIL)	57-2019-DG-INSN 053-2021- SA/DVMPAS
11	15020619	81229		Microarreglo 750K (microarray CMA)	270-2018-DG-INSN 053-2021- SA/DVMPAS
12	15020620	81220		Detección de mutaciones del gen CFTR (Fibrosis Quística)	57-2019-DG-INSN 053-2021- SA/DVMPAS
13	15020622	81401		Detección de c.1138G>A y c.1138G>C en FGFR3 (Acondroplasia)	57-2019-DG-INSN 053-2021- SA/DVMPAS
14	15020623	81400.02		Detección de mutación P250R en el gen FGFR3 (Sindrome Muenke)	57-2019-DG-INSN 053-2021- SA/DVMPAS
15	15020624	81291		Detección de C677T en MTHFR y A2756G en MS (Tubo Neural)	57-2019-DG-INSN 053-2021- SA/DVMPAS
16	15020625	81332		Identificación de Alelos S y Z para deficiencia de α-1 antitripsina (AAT)	57-2019-DG-INSN 053-2021- SA/DVMPAS
17.	15020627	81402.01		Identificación de deleción en exón 3 del gen BSCL2 causante de Lipodistrofia generalizada congénita tipo 2	200-2019-DG-INSN 053-2021- SA/DVMPAS
18	15020628	81400.03		Prueba de Identificación de mutación Gly12Ser del gen HRAS causante del Sindrome Costello	200-2019-DG-INSN 053-2021- SA/DVMPAS
19	061051	81415		Secuenciamiento exómico	202-2020-DG-INSN 053-2021- SA/DVMPAS

#### 4. Objetivos de la contratación:

- 4.1 Objetivo general: Adquirir insumos en cesión en uso para el área molecular del laboratorio del Servicio de Genética y EIM.
- 4.2 Objetivo Específico: Adquisición de kits para la detección de variantes genéticas, para el Servicio de Genética y Errores Innatos de Metabolismo con equipos en cesión de uso. Fortalecer al Servicio de Genética y EIM como ente de referencia nacional en pruebas moleculares que por su naturaleza tienen un

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

alto indice de sensibilidad y especificidad en la detección de las anomalías genéticas. Los resultados finales sirven para pronóstico, terapéutica y asesoramiento genético.

#### 5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1 Descripción y cantidad de los bienes:

İTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
01	358600093939	Kit de reactivos para Análisis	1	1500
ì	ľ	Cremesómico Humano por	DETERMINACIÓN	determinaciones
		Micromatrices x 1 determinación		

La cantidad solicitada se estima para su consumo en un año

#### 5.2 Características técnicas:

DENOMINACIÓN COMPLETA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Kit de reactivos para Análisis Cromosómico Humano por Micromatrices x 1 determinación	PRESENTACIÓN: Kit de reactivos, insumos y consumibles con equipos que sirven para procesar una muestra con el objetivo de identificar ganancias/pérdidas no balanceadas de material genético, y regiones de homocigocidad.  CARACTERÍSTICAS: Descartable, tiempo de expiración no menor a 3 meses a partir de la fecha de entrega.

#### EQUIPAMIENTO EN CESIÓN EN USO

Los equipos en cesión de uso deben ser compatibles con el procedimiento a realizar.

CADA	OTED	forto	AC INT	TOO	FOUR	20
LAKA	CIER	IS HC	AS DE	LUS	EOUIP	JS

1.TIPO	Equipos en cesión de uso para identificar CNVs (variantes en el número de copias), probables disomías uniparentales, consanguinidad y mosaicismo.  Espectrofotómetro Cabina de bioseguridad Clase II
2.METODOLOGÍA	<b>Detección de variantes:</b> Uso de marcadores distribuidos en el genoma humano, concentrados en su mayoría, Y NO ÚNICAMENTE, en las regiones exómicas de relevancia clínica. Estos marcadores deben garantizar la presencia de microdeleciones de tamaño mínimo no mayor a 100 kb, y de microduplicaciones de tamaño mínimo no mayor a 400 kb.
3.SISTEMA	Microarreglo híbrido con sondas polimórficas y no polimórficas
4.CARACTERÍSTICAS	Los equipos en cesión de uso, entregados, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de resultados de microarray con el objetivo de identificar CNVs (variantes en el número de copias), probables disomías uniparentales, consanguinidad y mosaicismo.  Los equipos en cesión en uso entregados deberán ser TODOS aquellos necesarios para garantizar el correcto flujo en el procesamiento de las muestras. Los equipos, reactivos y consumibles deben ser aquellos sugeridos y validados por el fabricante para el equipo.
5.MUESTRA	Sangre total anticoagulada (sangre periférica)
6. PROCESAMIENTO DE DATOS	Interno: Software y Hardware, para manejo de datos obtenidos de las muestras de pacientes, almacenamiento de archivos para análisis de variantes encontradas. El ordenador deberá tener las características necesarias para correr el programa Chas (ver requerimientos en el inserto del fabricante), o en su defecto, el nuevo programa de análisis deberá ser

IMPORTANTE: Según respuesta a la consulta y observación Nro. 12 del pliego absolutorio, se modifica el numeral 5.2 "Características técnicas" y ahora la especificación técnica CARACTERISTICAS quedará redactada de la siguiente manera: Descartable (de un solo uso) o según las recomendaciones del fabricante, tiempo de expiración no menor a 3 meses a partir de la fecha de entrega.

IMPORTANTE: Según respuesta a las consultas y observaciones Nros. 2 y 13 del pliego absolutorio, en el numeral 5. "Muestra" **también se aceptará** como sustento a la característica mencionada, documentación del fabricante que señale que el arreglo soporta DNA genómico extraído a partir de muestras de sangre colectada en tubos con EDTA o heparina.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO

	compatible con los archivos generados hasta la actualidad por la plataforma de CMA del laboratorio.
7. CONECTIVIDAD	Los equipos deberán tener conectividad con la red del instituto sin restricciones a página alguna de internet que permitan actualizar los programas y búsqueda bioinformática.
8.ACCESORIOS DE EQUIPO.	<ul> <li>Fuentes de poder de emergencia (UPS) para los equipos complementarios en cesión en uso que tengan un funcionamiento continuo mayor a 15 minutos durante el procesamiento de las muestras.</li> <li>Fuentes de poder de emergencia (UPS) que garanticen la autonomía de funcionamiento del (los) equipos principales por un mínimo de 01 hora.</li> <li>Memoria externa con capacidad de 4 Teras (TB).</li> </ul>
9. CONSUMIBLES, CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS	Todos los consumibles y complementos (excepto el etanol absoluto y el agua destilada) deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los kits), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada procedimiento programados para el periodo de compra. En el caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. Se aceptará cualquier excedente que sea a favor de la entidad pública y que no genere ningún gasto adicional ni retraso en el cronograma de entrega.
10. SOPORTE TÉCNICO	<ul> <li>Mantenimiento preventivo: Presentar programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el jefe o responsable de área de mantenimiento de la Institución en coordinación con el Jefe del área usuaria. Tener en cuenta el número de muestras que se van a procesar, mínimo de 128 por mes.</li> <li>Mantenimiento correctivo: Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Se debe garantizar el funcionamiento permanente de los equipos.</li> <li>Personal de ingeniería: Certificado por el fabricante en: <ul> <li>los equipos principales de microarreglos (no incluye la cabina de bioseguridad Clase II)</li> <li>Si los equipos quedan paralizados por un periodo mayor a veinticuatro (24) horas debido a un mantenimiento preventivo o correctivo, la empresa proveedora de dicho bien deberá reponer las pérdidas de materiales, consumibles y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en sesión de uso.</li> <li>Si un equipo presenta más de tres (03) fallas durante un periodo de dos (02) meses, la empresa proveedora de dicho bien deberá reemplazar el equipo asumiendo los costos que involucre el mismo (fallas propias del equipo debidamente acreditadas, que ameritem intervención del personal técnico en el equipo, por un periodo mayor de 12 horas; para que la empresa proveedora deba realizar el cambio del equipo, sin costos adicionales para la institución).</li> </ul> </li> </ul>
11. MODO DE OPERACIÓN	220V, 60Hz.
12. ANTIGÜEDAD	Los equipos principales de microarreglos no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años desde la fecha de su fabricación.
13. CAPACITACIÓN	<ul> <li>El proveedor deberá realizar la capacitación respectiva in situ sobre el uso y operación de los kits y equipos al menos a 04 personas asignadas por la Institución.</li> </ul>

IMPORTANTE: Según respuesta a la consulta y observación Nro. 7 del pliego absolutorio, sobre el numeral 10. "SOPORTE TECNICO" — CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPÓS — EQUIPAMIENTO EN CESION EN USO: respecto a la sustentación del mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo (incluye al personal de ingeniería) y capacitación se aclara que estas se encontrarán cubiertas por la presentación del Anexo N° 3 "Declaración Jurada de Cumplimiento de la Especificaciones Técnicas" en la oferta.

IMPORTANTE: Según respuesta a la consulta y observación Nro. 23 del pliego absolutorio, se modifica el numeral 10. "SOPORTE TECNICO" – CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPÓS – EQUIPAMIENTO EN CESION EN USO y ahora se indicará lo siguiente: "Personal de ingeniería: Certificado por el fabricante en: Los equipos principales de microarreglos (no incluye la cabina de bioseguridad Clase II, ni el espectrofotómetro") (...)

IMPORTANTE: Según respuesta a la consulta y observación Nro. 10 del pliego absolutorio, en el numeral 13. "CAPACITACION" – CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPÓS – EQUIPAMIENTO EN CESION EN USO, se aceptará Compromiso de capacitación en el uso y operación, in situ, mínima de 5 días hábiles o lo recomendado por el fabricante

IMPORTANTE: Según respuesta a la consulta y observación Nro. 4 del pliego absolutorio, en el numeral 13. "CAPACITACION" – CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPÓS – EQUIPAMIENTO EN CESION EN USO, se aceptará como ALTERNATIVA la capacitación en el análisis de datos con el Software recomendado por el fabricante, pero si se necesitara capacitación para algún miembro nuevo del laboratorio para la 2da, 3ra o 4ta entrega, se deberá proporcionar dicha capacitación.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

Personal que realiza la capacitación: profesional Biólogo
colegiado y habilitado, capacitado por dueño de marca y/o
fabricante. Como alternativa, se aceptará a un personal del
fabricante.
 Experiencia: profesional certificado por el fabricante en el uso de
los kits de reactivos para Análisis Cromosómico Humano por
Micromatrices. Profesional certificado por el fabricante en el análisis
de los resultados, con experiencia mínima de 100 casos.

#### 5.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas:

El postor debe contar con documentación de presentación obligatoria:

- Copia de Autorización de Funcionamiento, emitida por la DIGEMID.
- Copia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de Uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de Oficio o documento denominado Consulta Técnica, la cual se realiza a través de la web, que sustente que No Requiere de Registro Sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre si mismo como respecto de otros productos o dispositivos. También se aceptará el listado web publicado en DIGEMID.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) o documentos alternativos al
  cumplimiento de buenas prácticas de manufactura expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho
  Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. De no establecer el
  certificado de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años,
  contados a partir de la presentación de propuestas.
  - Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.
  - De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen o por la empresa certificadora, en cuyo caso en atención a su diferente denominación.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), vigente a la fecha de
  presentación de propuestas, expedido por DIGEMID a nombre del postor, donde consigne que la
  empresa está certificada para almacenar los productos a temperatura ambiente y temperatura
  refrigerada.
  - Para el caso de postores que contraten servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su CBPA, presentará el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañando de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.
  - En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional, en mérito a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentren vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) está incluida en el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, donde certifique que la empresa cumple con la aplicación del Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado por Resolución Ministerial Nº 833-2015/MINSA y su modificadora mediante Resolución Ministerial Nº 1000-2016/MINSA a fin de preservar la calidad, eficacia y seguridad de sus productos.

Para el caso de los postores que contraten el servicio de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios con un tercero, además de presentar su

IMPORTANTE: Según respuesta a la consulta y observación Nro. 11 del pliego absolutorio, se modifica el numeral 13 "Capacitación" y ahora, respecto al "Personal que realiza la capacitación", como alternativa al biólogo colegiado y habilitado, se aceptará a un personal extranjero siempre y cuando este acredite su certificación de FAS (En la técnica de micro arreglos) por el fabricante.

IMPORTANTE: Según respuesta a la consulta y observación Nro. 24 del pliego absolutorio, se modifica el numeral 13 "Capacitación" y ahora, respecto al "Personal que realiza la capacitación", como alternativa al biólogo colegiado y habilitado, se acepta la consulta y se aclara que se aceptará como alternativa al personal extranjero siempre y cuando este acredite su certificación de FAS (En la técnica de microarreglos) por el fabricante.

IMPORTANTE: Según respuesta a las consultas y observaciones Nro. 16 y 20 del pliego absolutorio, se aclara que también se aceptarán como alternativa al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM): El Certificado CE de la Comunidad Europea o el ISO 13485 vigente o el FDA.

IMPORTANTE: Según la respuesta a la consulta 17 respecto a la presentación del REGISTRO SANITARIO: también se aceptará el Registro Sanitario como opcional, siempre que se adjunte una lista de publicaciones científicas que avalen el uso de los equipos e insumos RUO (de la oferta presentada) en el diagnóstico clínico en otros países. Alternativamente, se podrá presentar reportes (mínimo 05) de resultados de clínicas y hospitales reconocidos de otros países que utilicen estos equipos/reactivos en el diagnóstico clínico.

IMPORTANTE: Según la respuesta a la consulta 17 con respecto al CBPDT se mantiene el requisito salvo que se sustente en la folletería que el producto requerido no requiere cadena de frio

IMPORTANTE: Según la respuesta 18 del pliego de absolución de consultas: En caso el producto ofertado requiera cadena de frio, de ser el caso que un tercero les brinde el servicio de transporte se aceptará el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente de la empresa contratada, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (...).

IMPORTANTE: Según la respuesta 21 del pliego de absolución de consultas: No se aceptarán reactivos, equipos o consumibles que no puedan garantizar su calidad mediante CBPM o equivalentes (certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente y el FDA).

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO

- Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, presentará el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente de la empresa que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vinculo contractual entre ambas partes.
- Presentar Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados. Folletería (original o copia simple), que
  permita demostrar que lo ofertado se ajuste a lo solicitado. También se aceptarán cartas y/o
  documentos emitidos por el fabricante (casa matriz) y/o filial y/o dueño de la marca del reactivo o
  equipo ofertado para acreditar las características técnicas que no se encuentren en la folletería o
  Manual de Instrucciones de Uso o Inserto del reactivo y del equipamiento en cesión de uso.
  - Sustentados con documentación del fabricante: Kit de reactivos para Análisis Cromosómico Humano por Micromatrices, equipos principales y complementarios.
  - Sustentados mediante declaración jurada del postor: mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación.

#### Se acreditará lo siguiente:

- Para el kit: Presentación, características, uso, tipo de arreglo, número y tipo de sondas, número de genes OMIM total cubiertos, número de genes ClinGen total cubiertos, número de genes de cáncer total cubiertos.
- ✓ Para los equipos: Tipo, Metodología, Sistema, Características, Muestra, Antigüedad, Soporte técnico y capacitación.
- 5.4 Impacto ambiental: NO APLICA
- 5.5 Condiciones de operación: Los kits se entregan con cadena de frío y embalados herméticamente, según las características indicadas en el rótulo.
- 5.6 Embalaje y rotulado:
  - 5.6.1 Embalaje: los necesarios para su debida conservación e identificación.
  - 5.6.2 Rotulado: cada kit tiene una etiqueta con el nombre o marca, número de lote, fecha de vencimiento y condiciones de almacenamiento. Los viales contenidos en el kit deben venir con nombre específico del reactivo.
- 5.7 Modalidad de ejecución: no corresponde
- 5.8 Transporte:

A CARGO DEL DISTRIBUIDOR: Con cadena de frío con cajas de tecnopor o cooler bien embalados y con bloques de hielo

A CARGO DEL USUARIO: Verificar las condiciones de traslado de viales y colocarlos a -20°C

5.9 Seguros: A cargo del distribuidor: Debe seguir las normas de traslado como las mencionadas anteriormente y ser responsable de la reposición de algún kit que estuviera en mal estado o no haya cumplido con las condiciones de transporte y almacenamiento.

5.10 Garantía comercial: Tiempo de ejecución de la prestación (mínimo 12 meses).

ALCANCE DE LA GARANTÍA:	Contra defectos de diseño y/o fabricación de los equipos, averías o fallas de funcionamiento de los equipos, o pérdida total de los bienes contratados. Si los insumos no están funcionando correctamente, se requiere una reposición total de los insumos dañados, en un plazo no mayor a los 15 días calendario.
CONDICIONES DE LA GARANTÍA:	Esta garantía cubrirá la reposición por reactivos con defectos observados en un plazo máximo de 15 días calendario de haberse notificado al proveedor
PERÍODO DE GARANTÍA:	Por un mínimo de 12 meses y hasta que se termine de utilizar <b>todos</b> los reactivos entregados.
INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA:	A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

5.11 Disponibilidad de servicios y repuestos: el contratista deberá contar en stock con los reactivos o materiales para su reposición si estuvieran en mal estado. Atención las 24 horas del día, 7 días de la semana, incluido domingos y feriados. Mantener un representante de ventas fijo para coordinaciones telefónicas del servicio post venta.

IMPORTANTE: Según la respuesta a la consulta y observación 7 del pliego absolutorio, respecto a la sustentación mediante declaración Jurada del mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo (incluye al personal de ingeniería) y capacitación, se aclara que estas se encentrarán cubierta por la presentación del Anexo N° 3 "Declaración Jurada de Cumplimiento de la Especificaciones Técnicas" en la oferta.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

5.12 Prestaciones accesorias a la prestación principal: equipos en cesión de uso compatibles con el procesamiento de los kits solicitados, los cuales deben estar a disposición del INSN durante el periodo de garantía y hasta que se termine de utilizar todos los reactivos entregados.

#### 5.13 Lugar y plazo de ejecución de la prestación:

5.13.1 Plazo de entrega de los kits: los kits solicitados se recibirán en 4 entregas, según el cronograma establecido, en un plazo no mayor de los 60 días calendario de recibida la orden de compra por el contratista.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTA L	ENTREGAS / MES										
				MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10	MES 11
01	KIT DE REACTIVOS PARA ANALISIS CROMOSÓMICO HUMANO POR MICROMATRIC ES X I DET.	DETERM INACIÓN	1500		E1 375			E2 375			E3 375	-		E4 375

- 5.13.2 Plazo de instalación de los equipos: Los equipos en cesión de uso deberán ser instalados en los ambientes del área usuaria en un plazo no mayor a los 60 días calendario de recibida la orden de compra por contratista.
- 5.13.3 Lugar: los equipos y componentes de los kits deberán ser recibidos en Almacén central, Farmacia y el laboratorio del Servicio de Genética y EIM del INSN, Av. Brasil Nº 600, Breña.

#### 6. Requisitos y recursos del proveedor:

- 6.1 Requisitos del proveedor: Debe mantener un representante de ventas fijo para coordinaciones telefónicas del servicio post venta.
- 6.2 Recursos a ser provistos por proveedor:

#### 6.2.1 Mantenimiento.

- Mantenimiento Preventivo: De equipos en cesión de uso (según cronograma de empresa) y
  a cargo de personal técnico capacitado, el cronograma será presentado para la suscripción del
  contrato.
- Mantenimiento Correctivo de equipos en cesión de uso: Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante 24 horas y los 7 días de la semana, el compromiso será presentado para la suscripción del contrato.

#### 6.2.2. Soporte Técnico:

El soporte técnico de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos estará a cargo del personal con formación como ingeniero. Debe encontrarse habilitado y la habilitación será presentada para la suscripción del contrato. Además, el personal deberá estar certificado por el fabricante. Experiencia no menor de 1 mes en relación al mantenimiento correctivo o preventivo del equipo en cesión en uso. Dicha certificación deberá ser presentada por la empresa participante para la suscripción del contrato.

#### 6.2.3 Capacitación y/o entrenamiento:

- Compromiso de capacitación en el uso y operación, in situ, mínima de 5 días hábiles, dirigido
  a personal certificado asistencial encargado de su uso, y dictada por personal profesional
  certificado por el fabricante.
- La capacitación deberá efectuarse en un periodo no mayor a los 30 días calendarios posteriores a la recepción de los kits e instalación de equipos en el área usuaria.
- OPCIONAL: Compromiso de capacitación técnica en el mantenimiento del equipo, dictado
  por personal profesional certificado por el fabricante, mínima de 10 horas (puede estar
  distribuida hasta en 2 días hábiles) y dirigida al personal de Ingeniería clínica.
- · Asimismo, se deberá brindar asesoría analítica permanente.

#### 7. Otras consideraciones para la ejecución de la presentación:

IMPORTANTE: Según respuesta a la consulta y observación Nro. 5 del pliego absolutorio, se modifica el numeral **5.13.1** "Plazo de entrega de los kits" y ahora el plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la orden de compra al contratista.

IMPORTANTE: Según respuesta a la consulta y observación Nro. 10 del pliego absolutorio, se modifica el numeral **6.2.3** "Capacitación y/o entrenamiento" de la siguiente manera: "Compromiso de capacitación en el uso y operación, in situ, mínima

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO

#### de 5 días hábiles o lo recomendado por el fabricante (...)

#### 7.1 Otras Obligaciones

#### 7.1.1. Otras obligaciones del contratista: Según contrato

El Contratista deberá de proporcionar los EPP de bioseguridad mínimos. Gorro, mascarilla o protector bucal, uniforme limpio a su personal encargado de realizar la entrega del producto adjudicado cumpliendo las medidas de seguridad establecidos también por la pandemia por el COVID-19.

#### 7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad: Según contrato

- 7.2. Adelantos: NO APLICA
- 7.3. Subcontratación: NO APLICA
- 7.4. Confidencialidad: Si, aplica, la data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión de uso son propiedad del INSN y tienen carácter confidencial por lo que una vez culminado el cronograma de ejecución del contrato se almacenará en formato compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la institución.
  - 7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual: Servicio de Farmacia, SHBS y el área usuaria verificará cumplimiento de las prestaciones asumidas por el contratista.

#### 7.6. Conformidad de los bienes:

#### 7.6.1. Área que recibirá y brindará la conformidad:

- En la recepción: Servicio de Genética y EIM (Laboratorio de Genética, área de Biología Molecular), en presencia de personal del Almacén Central de la Entidad.
- En la conformidad: Servicio de Genética y EIM (Laboratorio de Genética, área de Biología Molecular)

#### 7.6.2. Requisitos para brindar la conformidad del bien:

- Verificación de la presentación del bien según la descripción.
- Fecha de vencimiento según la oferta.
- Cantidad debe corresponder a la orden de compra y guía de remisión.
- Certificado de análisis, certificado de conformidad o certificado de cumplimiento.
- Integridad fisica del envase secundario.
- Copia del Registro Sanitario o documento que indique que el equipo no requiere de registro sanitario.
- Copia de Orden de compra
- Copia de Guía de remisión

# 7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento y pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes: Se realizará un mínimo de 5 días hábiles de ensayos con kits de prueba para la capacitación del personal y verificación del correcto funcionamiento de los kits solicitados. Los kits de prueba e insumos usados durante capacitación del personal deberían ser cubiertos en su costo por el contratista.

Se ejecutará en protocolo de pruebas donde se demuestre su correcto funcionamiento y el cumplimiento a cabalidad de los requerimientos técnicos mínimos solicitados. Dicho protocolo de pruebas se realizará en presencia del personal asistencial encargado de uso y operación del mismo

- 7.7. Forma de pago: determinado en el contrato con el INSN. La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
  - Recepción de la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística
  - Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda
  - Comprobante de Pago

#### 7.8. Fórmula de reajuste: NO APLICA

#### 7.9. Otras penalidades aplicables:

Descripción de la penalidad			Procedimiento para la aplicación de la penalidad						Forma de cálculo de la penalidad				
Penalidad inmediata correctivo		mante	enimiento	ater	nción	d	le i	nplimiento mantenimio o, notificad	ento	del mo	nto i	acturado	en el

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

Entiéndase por desatención inmediata si el mantenimiento correctivo no se hace en un plazo de 72 horas desde que fuera notificado – vía correo electrónico – el problema al contratista penalidad por cada día de atraso, hasta la operatividad del equipo mediante el informe técnico después del mantenimiento realizado con la conformidad del área usuaria

7.10. Responsabilidad por vicios ocultos: Si, aplica: Los kits que no fueron conservados adecuadamente sin conocimiento del Usuario. Conforme al Art. 40° de la LCE, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la Conformidad otorgada por la Entidad.

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los **requisitos de calificación** previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

Requisitos:

#### Requisitos:

Copia simple de la Resolución de Autorización de funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la DIGEMID – ANM –ARM del MINSA, según corresponda.

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

**Copia simple de la Resolución de Autorización de funcionamiento,** así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la DIGEMID – ANM –ARM del MINSA, según corresponda.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,889,600 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: REACTIVOS CON EQUIPOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN CESIÓN DE USO y/o REACTIVOS E INSUMOS DE BIOLOGIA MOLECULAR<sup>11</sup>

Acreditación:

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> IMPORTANTE: Según respuesta a la consulta 6 y 19 del pliego absolutorio

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 12, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN					
A.	PRECIO						
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más					
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus					
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:					
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi					
		<ul> <li>i = Oferta</li> <li>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar</li> <li>Oi = Precio i</li> <li>Om = Precio de la oferta más baja</li> <li>PMP = Puntaje máximo del precio</li> </ul>					
		100 puntos					

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del SUMINISTRO DE KIT PARA LA
DETECCION DE VARIANTES GENETICAS, PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES
INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION DE USO, que celebra de una parte
el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº
20131368403, con domicilio legal en Av. Brasil Nro. 600, Breña - Lima - Lima, representada por el
Jefe de la Oficina de Logística LIC. MARCO SARANGO TORNERO, identificado con DNI Nº
42850615, designado mediante Resolución Directoral Nº 129-2024-INSN-DG, de fecha 29 de
abril de 2024, y en virtud de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución Directoral
N° 006-2024-INSN-DG, de fecha 16 de enero del 2024, y de otra parte []
con RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2024-INSN-1 para la contratación del SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS, PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION DE USO, que celebra de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO EN **SOLES**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago, LA ENTIDAD deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda
- Comprobante de Pago

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de once (11) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Los bienes materia de la presente convocatoria se recibirán en cuatro (4) armadas, según el cronograma establecido, y se entregarán en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario de recibida la orden de compra por el contratista.

#### Cronograma de entregas:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTA L	ENTREGAS / MES										
				MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10	MES 11
01	KIT DE REACTIVOS PARA ANALISIS CROMOSÓMICO HUMANO POR MICROMATRIC ES X 1 DET,	DETERM INACIÓN	1500		E1 375			E2 375			E3 375			E4 375

Plazo de instalación de los equipos: Los equipos en cesión de uso deberán ser instalados en los ambientes del área usuaria en un plazo no mayor a los 60 días calendario de recibida la orden de compra por contratista.

Los plazos indicados, se encuentran en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Área que recibirá y brindará la conformidad:

- En la recepción: Servicio de Genética y EIM (Laboratorio de Genética, área de Biología Molecular), en presencia de personal del Almacén Central de la Entidad.
- En la conformidad: Servicio de Genética y EIM (Laboratorio de Genética, área de Biología Molecular)

en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

#### Requisitos para brindar la conformidad del bien:

- Verificación de la presentación del bien según la descripción.
- Fecha de vencimiento según la oferta.
- Cantidad debe corresponder a la orden de compra y guía de remisión.
- Certificado de análisis, certificado de conformidad o certificado de cumplimiento.
- Integridad física del envase secundario.
- Copia del Registro Sanitario o documento que indique que el equipo no requiere de registro sanitario.
- Copia de Orden de compra
- Copia de Guía de remisión

Pruebas de puesta en funcionamiento y pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes: Se realizará un mínimo de 5 días hábiles de ensayos con kits de prueba para la capacitación del personal y verificación del correcto funcionamiento de los kits solicitados. Los kits de prueba e insumos usados durante capacitación del personal deberían ser cubiertos en su costo por el contratista.

Se ejecutará en protocolo de pruebas donde se demuestre su correcto funcionamiento y el cumplimiento a cabalidad de los requerimientos técnicos mínimos solicitados. Dicho protocolo de pruebas se realizará en presencia del personal asistencial encargado de uso y operación del mismo.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

Descripción de la penalidad	Procedimiento para la aplicación de la Penalidad	Forma de cálculo de la penalidad
Penalidad por desatención inmediata de mantenimiento correctivo (falta de equipo):	En caso de incumplimiento de atención de mantenimiento correctivo del equipo, notificado –	·
Entiéndase por desatención inmediata si el mantenimiento correctivo no se hace en un plazo de 72 horas desde que fuera notificado – vía correo electrónico – el problema al contratista	vía correo institucional – por el área usuaria al contratista, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta la operatividad del equipo mediante el informe técnico después del mantenimiento realizado con la conformidad del área usuaria	Cinco por cientos (5%) del monto facturado en el mes, penalidad diaria

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# Metodología para la aplicación de "otras penalidades"

La Oficina de Logística de LA ENTIDAD notificará a EL CONTRATISTA otorgándole un plazo máximo de tres (3) días calendario para que proceda en formular sus descargos, en caso los presente serán derivados al área usuaria con la finalidad de que confirme o desestime la aplicación de las otras penalidades.

En caso EL CONTRATISTA no presentara descargos, LA ENTIDAD procederá a su aplicación al considerarse aceptadas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único, el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, o por el Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima o por el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros.<sup>15</sup>

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles, debiendo asumir la parte que solicita el arbitraje la totalidad de los costos arbitrales que dicho procedimiento

36

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo al Oficio Múltiple N° 01-2022-PP/MINSA

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

genere, con excepción de aquellos costos a que se refieren los literales d), e) y f) del artículo 70 de la Ley de Arbitraje, siendo esta disposición vinculante para los árbitros 16

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.

De acuerdo al Oficio Múltiple n°01-2022-PP/MINSA

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

 ES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION	
ANEXOS	

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

#### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** 

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS, PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION DE USO"

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO

lm	no	rta	nte
••••	$\sim$		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** 

Datos del consorciado 1

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS, PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION DE USO"

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

# Autorización de notificación por correo electrónico:

O	electrónico	-1 - 1	
U.Orreo	PIPCTRONICO	aei	CONSORCIO

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO

#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** 

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS, PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION DE USO"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

#### ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

Presente.-

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS, PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION DE USO"

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO

# ANEXO Nº 4

# **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS, PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION DE USO"

Presente.-

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

#### ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** 

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS, PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION DE USO"

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%22

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

LICITACION PUBLICA N° 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO

[CONSIGNAR CIUD/	AD Y FECHA]
------------------	-------------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** 

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS, PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION DE USO"

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

(ESTE ANEXO NO APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACION)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** 

LICITACIÓN PÚBLICA № 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS, PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION DE USO"

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1								
2								
3								

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
20							
	TO	TAL				_	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

#### ANEXO Nº 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS, PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION DE USO"
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

(ESTE ANEXO NO APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACION YA QUE EL VALOR DEL ITEM UNICO SUPERA UNA AS)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

# ANEXO Nº 11

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS, PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION DE USO" Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

corresponda

LICITACION PUBLICA Nº 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION EN USO"

#### **ANEXO N° 12**

# PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y VIGENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** 

LICITACIÓN PÚBLICA № 03-2024-INSN-1 "SUMINISTRO DE KIT PARA LA DETECCION DE VARIANTES GENETICAS, PARA EL SERVICIO DE GENETICA Y ERRORES INNATOS DE METABOLISMO (SGEIM) MEDIANTE CESION DE USO"

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO presentar el siguiente (producto ofertado):

HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO			
DENOMINACIÓN GENERAL DEL PRODUCTO OFERTADO			
DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR			
NOMBRE COMERCIAL DEL POSTOR			
REQUIERE REGISTRO SANITARIO	SI()	NO ( )	
NOMBRE Y NUMERO CON QUE APARECE EL PRODUCTO OFERTADO EN EL REGISTRO SANITARIO / NOMBRE DEL PRODUCTO EN CASO DE NO REQUERIR REGISTRO SANITARIO <sup>31</sup>			
FABRICANTE DEL PRODUCTO OFERTADO			
PAÍS O PROCEDENCIA DE FABRICACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO			
FECHA DE FABRICACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO (opcional) <sup>32</sup>			
MARCA DEL PRODUCTO OFERTADO			
FORMA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO OFERTADO			
VIGENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO			
GARANTIA COMERCIAL DEL PRODUCTO OFERTADO CONTADO DESDE SU INGRESO EN CONFORMIDAD AL ALMACEN DEL INSN- BREÑA	(indicar meses en números y letras), según las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas.		
CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE EL POSTOR CONSIDERE RELEVANTE RESPECTO AL PRODUCTO OFERTADO (PUEDE INSERTAR MAS DE UNA FILA DE SER NECESARIO)			

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Se agrega según la respuesta brindada a la consulta y observación Nro. 25 del pliego absolutorio

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Se agrega según la respuesta brindada a la consulta y observación Nro. 26 del pliego absolutorio